



Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

RECTORÍA

Resolución No 008. (Abril 26 de 2021).

“Por la cual se ordena la suspensión temporal del modelo de alternancia y la continuidad en modalidad de remota, de las clases y actividades académicas de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena”.

El Rector de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, en ejercicio de sus facultades Legales y Reglamentarias, y en especial, de las conferidas en el artículo 59 literales a) y b) del Estatuto General (Acuerdo número 045 de fecha mayo 30 de 2.006), emanado del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, imparte Educación Superior en diversas áreas del conocimiento y en desarrollo de tal cometido, compete a la misma propiciar entre todos los estamentos, la convivencia pacífica y sana.

Que en aras de cumplir su misión y visión la institución debe propender por la salud y la integridad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad académica.

Que, con el ánimo de tomar medidas, determinaciones y/o decisiones que resulten acordes con los lineamientos y directrices impartidos por las Autoridades Administrativas y los Organismos de Salud, se hace necesario acatar las recomendaciones para la prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el coronavirus (COVID -19), en el entorno educativo.

Que es menester suspender a partir del día de hoy veintiséis (26) de abril del cursante año dos mil veintiuno (2021) y hasta nueva orden, el modelo de alternancia que venía aplicándose en la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena y la asistencia presencial a los escenarios académicos en todas y cada una de las sedes con que cuenta la institución.

Que, en virtud de lo anterior, las clases y demás actividades académicas continuarán desarrollándose de manera remota.

Que, por lo anterior,



Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender a partir del día de hoy veintiséis (26) de abril del cursante año dos mil veintiuno (2021) y hasta nueva orden, todas las actividades académicas presenciales que en virtud del modelo de alternancia voluntaria, venían desarrollándose por parte de docentes y estudiantes, en todas las sedes de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar en la modalidad remota, las clases y demás actividades académicas que venían adelantándose, bajo la guía permanente de docentes, tutores y miembros del personal administrativo.

ARTICULO TERCERO: Exhortar a los estudiantes y al cuerpo docente, a continuar con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y demás recomendaciones de los organismos de salud y de las Autoridades Administrativas, en torno a la prevención y cuidado del Coronavirus (Covid-19)

ARTICULO CUARTO: En caso de requerirse la implementación de nuevas medidas de mitigación, contención y/o prevención, se estará informando de manera oportuna a la comunidad académica.

ARTICULO QUINTO: Las sugerencias y recomendaciones que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de Salud y demás organismos y Autoridades Administrativas autorizadas expidan, serán difundidas a través de campañas internas que se adelantarán desde el área de comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIO OSORIO LENTINO.
Rector.

Original Firmado.